



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0464-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

### **Vistos:**

El expediente No. 4215-P-2021, del estudiante **RAUL HUILLCA ROMAJA**, con número de matrícula 14228087 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

**Que**, el estudiante RAUL HUILLCA ROMAJA, con número de matrícula 14228087, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingeniería de la Universidad "Privada del Norte";

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios,



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º 0464-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y  
**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N.º30220, Ley de Creación de la UANCV N.º 23738 y Modificatoria N.º 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Facultad de Ingeniería de la Universidad "Privada del Norte", solicitado por el estudiante **RAUL HUILLCA ROMAJA**, con número de matrícula **14228087**, para la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil- Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE FACULTAD INGENIERÍAS	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS		
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignaturas Convalidadas	Núm.	Letras
GEOMETRÍA ANALÍTICA Y ALGEBRA INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA CIVIL  CÁLCULO II FÍSICA II  HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ARQUITECTURA  DINÁMICA  CONSTRUCCIÓN II	<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
	ALGEBRA SUPERIOR	15	Quince
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA CIVIL	12	Doce
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
	CÁLCULO PARA INGENIERÍA II	12	Doce
	FÍSICA II	12	Doce
	<b>TERCER SEMESTRE</b>		
	INFORMÁTICA PARA INGENIERÍA CIVIL	19	Diecinueve
	TALLER DE ARQUITECTURA	13	Trece
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
	DINÁMICA	12	Doce
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES	12	Doce	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
*Dr. Richard Candori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - IC / OFICINAS. S.A.OTT;ORIC;DU.;INTERESADO;ARCH. JBN/RCC/oloa